


CONTRATO DE CONCESION

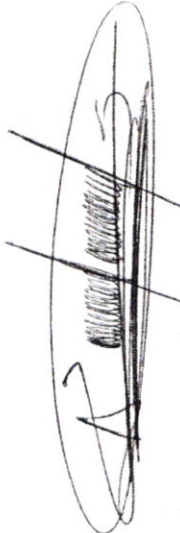


En el municipio de Juanacatlán, Estado de Jalisco, al día 01 primero del mes de ENERO del año 2012, dos mil doce, comparece por una parte el Lic. Lucio Carrero García, Lic. Adrián Ramírez Segura, C Alejandro Morales Jacobo, Lic. Gerardo Ventura Leal, en su carácter de Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal respectivamente del Gobierno de Juanacatlán, Estado de Jalisco, mexicanos, mayores de edad, con domicilio en el edificio marcado con el numero 01 uno de la calle Independencia, en este municipio de Juanacatlán, Estado de Jalisco; a quienes para los efectos de este instrumento se les denominara "EL CEDENTE O EL MUNICIPIO", por otra parte comparece la persona física C. Lic. Alfredo Clemente Guerrero García, el cual, se encuentra al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden , con domicilio en la finca marcada con el numero 63, en la calle PASEO DE LOS CHABACANOS, FRACCIONAMIENTO LOS CIRUELOS, código postal 45679 en el municipio de TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, Estado de Jalisco, quien es mexicano , mayor de edad; a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONCESIONARIO", ambas partes con capacidad legal para obligarse y contratar, sin que se concurren vicios que dañen su consentimiento, manifiestan su voluntad en celebrar el presente convenio el cual se sujeta al tenor de las siguientes Declaraciones y Clausulas:

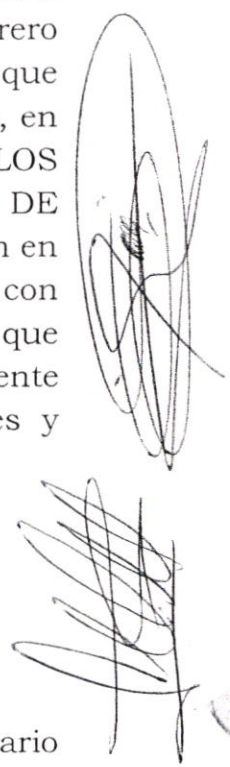


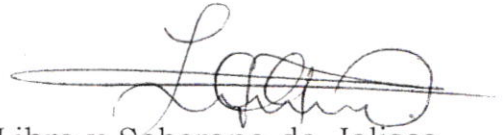
I. Declara "EL MUNICIPIO "

1. Declara el Presidente Municipal, el Sindico Municipal, el Secretario General y el Encargado de Hacienda Municipal, que los dos primeros fungen sus puestos por elección popular y los dos restantes por propuesta y aprobación de H. Ayuntamiento Constitucional.



2. El Presidente Municipal, el Sindico, el Secretario General, y el Encargado de Hacienda Municipal comparecen a este acto con las facultades que les otorga el articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el numeral 73 con





la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, los artículos 47, 48, 52, 53 de las numerales fracción II, , 4, 10 fracciones XII, XIII, 23 fracciones II, VII y correlativos, y aplicables del ordenamiento de Gobierno del Municipio de Juanacatlán, Estado de Jalisco.

3. Que se ha analizado la posibilidad de firmar el presente convenio de concesión del RASTRO MUNICIPAL, con la finalidad de llegar a la modernización, eficiencia y profesionalismo de la administración pública municipal, mediante este convenio de concesión para mejora del servicio del rastro, y así beneficiar al municipio en general.
4. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 1 uno de la calle INDEPENDENCIA, en la CABECERA MUNICIPAL DE JUANACATLAN, Estado de Jalisco.

II. Declara "EL CONCESIONARIO"

1. Que es una persona física, y se encuentra debidamente al corriente en su pago de impuestos, que cuenta con elementos, capacidad técnica y profesional, así como la experiencia necesaria para concesionar y cumplir de manera eficiente y responsable con los trabajos demandados por parte del H. Ayuntamiento, así como por la comunidad.
2. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado la finca marcada con el número 63 de la calle PASEO DE LOS CHABACANOS, FRACCIONAMIENTO LOS CIRUELOS en el municipio de TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, Estado de Jalisco.
3. Que la finalidad de firmar el presente convenio de concesión de Rastro Municipal tiene como objetivo "Mejorar los servicios prestados a la comunidad, el servicio de rastro y así cumplir con todas las demandas y exigencias que nos marca la legislatura del Estado de Jalisco, respecto a la materia sanitaria.

